



Año II. nº 46

Sevilla, 26 de Octubre de 1984

SUMARIO

	<u>págs</u>
Situación Política	3
Chirac contra la ampliación	3
Situación Económica	4
Presupuesto suplementario 84 y proyecto del 85	4
Proceso de Adhesión	10
Impulso a las negociaciones	10
Política Agrícola	13
Mercado vitivinícola (3ª parte)	13
La leche en la Comunidad (3ª parte)	17
Ayuda FEOGA-Orientación 1984	20
Política Regional	25
Ayuda FEDER (2ª Serie 1984)	25
Política Social	31
Evolución situación social en la CEE 1983	31
Política de Investigación y Energía	35
La Philips y la Siemens tras USA y Japón	35
Política Fiscal	37
Régimen fiscal de las empresas	37
Política Sanitaria	38
La Comisión se pronuncia sobre la salud pública	38
Actos Legislativos	39
Cotización Ecu	41

• • • • •

Fecha de cierre del presente número 22.10.84

SITUACION POLITICA

● Jacques Chirac en contra de la ampliación de la Comunidad

El líder de la oposición francesa Jacques Chirac, ha efectuado unas de claraciones sobre la CEE y sus problemas a varios periodistas italianos en París, invitados a un desayuno en el Ayuntamiento de aquella capital. Este encuentro fue realizado la víspera de su viaje a Italia donde el pasado día 11 - pronunció en el Instituto para las Organizaciones Internacionales una conferencia sobre "La Europa en el mundo actual". El líder gaullista francés declaró - antes de su viaje a Roma, que "Europa se encuentra averiada" por tres razones fundamentales: primero, se ha visto incapaz de crear un verdadero mercado industrial; segundo, ha vivido mucho tiempo en la facilidad, estimulada en este sentido por la difusión de una "mentalidad socialdemócrata"; y tercero, la política malthusiana aplicada que conlleva el riesgo de comprometer la propia supervivencia física de Europa.

Jacques Chirac señaló igualmente, que la parálisis de la CEE se acen-- tuó con la primera ampliación, por lo que probablemente esta parálisis sera -- aún mayor con la integración de España y Portugal, encontrándose dificultades graves en el plano agrícola que pudiera producir un bloqueo total. Por ello, es hostil el líder de la oposición francesa a esa eventualidad, indicando con toda precisión, que "si la actual oposición en Francia llegara al poder, adopta-- rá una posición mucho más firme y dura en cuanto a esa futura ampliación." No - obstante, señaló que se respetarían los acuerdos suscritos por Francia. Se recuerda que las elecciones legislativas francesas están previstas celebrarse en la primavera de 1986.

SITUACION ECONOMICA

● Presupuesto rectificativo y suplementario para 1984 y proyecto presupuestario de 1985.

El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de las Comunidades Europeas en su 953 sesión del 2 y 3 de octubre de 1984 estableció el proyecto rectificativo y suplementario nº 1/84 y el proyecto de presupuesto general para 1985. Estos presupuestos fueron transmitidos al Parlamento Europeo, de cuyas conclusiones -- nos ocuparemos igualmente en este artículo.

El proyecto rectificativo y suplementario de 1984 comporta unos gastos -- por valor de 1861 millones de Ecus, de los que 1833 millones son destinados a -- los gastos suplementarios del FEOGA. Para su financiación, los Representantes de los Gobiernos de los Diez se comprometieron a poner a disposición de la Comuni-- dad en 1983 la cantidad de 1.003 millones de Ecus, bajo la forma de anticipos -- reembolsables. El resto habrá de financiarse principalmente utilizando los exce-- dentes de 1983 y 1984 disponibles, así como por medio de un adelanto de las coti-- zaciones de azúcar del próximo año 1985. Con relación al proyecto de presupuesto de 1985, que el Consejo estableció en el marco de los recursos disponibles y --- principalmente del límite del 1% del IVA --con un montante global de 25.944 millo-- nes de Ecus en créditos de pago y 27.873 millones en créditos de compromiso* su adopción se vió acompañada de la siguiente declaración sobre las necesidades pre-- supuestarias de la CEE para el año 1985:

"Decidiendo inscribir en el presupuesto un crédito de 18.000 millones -- de Ecus en cuanto al FEOGA en 1985, lo cual representa una reducción de 1.315 millones de Ecus con relación a la cifra estimada necesaria por -- la Comisión en el ante-proyecto de presupuesto, el Consejo, subrayando la necesidad de una rigurosa gestión del mercado, acepta, en cuanto a -- él el compromiso de responder, de ahora al 1º de octubre de 1985, a las necesidades presupuestarias suplementarias que aparecerán en 1985, in-- cluyendo aquéllas que resulten de las obligaciones contractuales res-- pecto del Reino Unido, tal y como lo prevé el acuerdo de Fontainebleau y ello, recurriendo a un presupuesto suplementario y rectificativo, pa-- ra cuya financiación se pondrán a disposición fondos suplementarios".

Por otra parte, el Consejo se felicitó de los resultados de los trabajos del Consejo Economía/Finanzas para la puesta en marcha de las conclusiones del -- Consejo Europeo de Fontainebleau en materia de disciplina presupuestaria; se ha felicitado de los progresos realizados, dado que los trabajos sobre los proble-- mas que subsisten en este nivel deben continuarse para llevarlos a buen fin en -- los mejores plazos.

(*) La figura del crédito de compromiso ("engagement") puede considerarse como un crédito autorizado que figura en los presupuestos,

El Consejo proseguirá igualmente sus trabajos sobre el proyecto de decisión que tiende a aumentar los recursos propios de la Comunidad de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Fontainebleau.

● Presentación en el Parlamento Europeo del proyecto suplementario para 1984 y el ante-proyecto de presupuesto para 1985.

El Presidente de turno del Consejo de Ministros de la CEE, el ministro irlandés de Economía y Finanzas, James O'Keefe presentó el pasado día 10 ante el Parlamento Europeo (P.E.) ambos presupuestos. El suplementario de 1984, que alcanza 1.000 millones de Ecus, es el fruto de un acuerdo intergubernamental - puesto que será financiado por medio de anticipos reembolsables de los Estados miembros y no a través de adelantos con cargo a los recursos propios, tal y como lo había solicitado la Comisión y el Parlamento. La necesidad de este presupuesto era evidente, según manifestaciones del comisario de la Comisión para asuntos presupuestarios, Christopher Tugendhat, pues la no adopción del mismo implicaría la interrupción del pago para la política agrícola común (PAC). Este presupuesto plantea un problema, ya que el Consejo no ha tenido en cuenta lo previsto por la Comisión con relación a que las tasas (prélèvements) agrícolas, las cotizaciones de azúcar y los derechos de aduana producirán 560 millones de Ecus menos de lo pensado. Por tanto, habrán de trasladarse algunos gastos al año 1985. Por otra parte, el Consejo ha estimado que tal vez puedan hacerse unos ahorros en el presupuesto de este año de unos 500 millones, es decir 150 millones más de lo que la Comisión consideró como posible.

Con relación al presupuesto de 1985 que asciende a un total de 25.944 millones de Ecus, de los que 18.000 millones van destinados al FEOGA-Sección - Garantía no ha sido bien recibido en el Parlamento Europeo, al igual que algunos aspectos del presupuesto suplementario de 1984. En efecto, los miembros de la comisión de presupuestos del P.E. se han mostrado contrarios al contenido del presupuesto 1985, al considerarlo como insuficiente ya que no podrá cubrir sino sólo una parte del ejercicio. Estima dicha comisión que los gastos agrícolas en el presupuesto -un 70%- son demasiado elevados, dada la grave situación en que se encuentra la CEE.

Algunos miembros de dicha comisión, como el anterior Presidente del P.E., Pietr Dankert opinan que se trata de un presupuesto falso, y que el Consejo

jo de Ministros debería dirigir la Comunidad, y no la crisis, que es lo que está haciendo actualmente. Igualmente, se considera insuficiente el presupuesto - en cuanto a la política energética, la política de los consumidores, los transportes, la industria, y la información.

Este es el sentir general de la comisión de presupuestos, pero evidentemente las manifestaciones de los eurodiputados distan mucho unas de otras, pues to que según al país miembro al que pertenezcan se le da mayor o menor importancia a algunos capítulos del presupuesto. Así, con respecto al más significativo, como es el agrícola, los países con fuerte implantación en dicho sector lo estiman como una provocación a los agricultores, pues no se contempla una redefinición de la PAC que permita mantener inalterable la renta de los agricultores. Que el principio de disciplina presupuestaria es totalmente injusto para éstos, de ponerse en marcha, aparte de echar por tierra los poderes del Parlamento en materia presupuestaria. En este sentido, se ha señalado también que si bajo el pretexto del rigor presupuestario se quieren reducir los gastos agrícolas, la presión de éstos repercutirá en los propios países miembros. Es decir, que en lugar de querer controlar la Política Agrícola común mediante la reforma de las distintas reglamentaciones del sector, se pretende hacer estableciendo techos a esos mismos gastos.

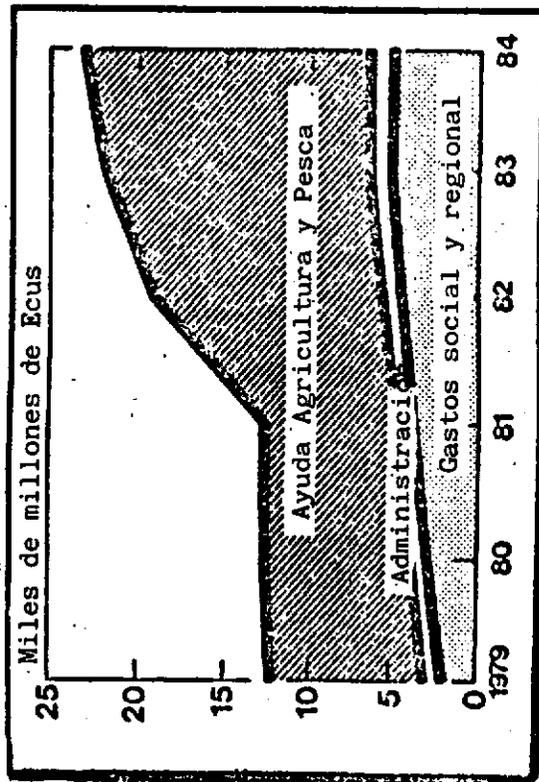
Otros europarlamentarios, por supuesto, consideran que la Comunidad tiene otros muchos aspectos que arreglar y modificar, y que no debieran pivotar todas las decisiones en torno a la PAC, pues al final serán los propios agricultores quienes pagarán las consecuencias de ciertos errores cometidos por los dirigentes políticos comunitarios.

Finalmente, respecto del presupuesto suplementario para este año, la opinión general es que no queda otro remedio que adoptarlo, aún cuando sea muy triste el hacerlo, ya que se ha evidenciado una falta de control en algunos gastos debido a una mala gestión. Una vez más se pone de manifiesto la necesidad - de que todas las instituciones comunitarias tengan como finalidad el mejorar la estructura financiera de la PAC, lanzar definitivamente la idea de las "nuevas políticas" -ya reseñadas en el acuerdo de Fontainebleau- y establecer una auténtica política social que haga descender el desempleo.

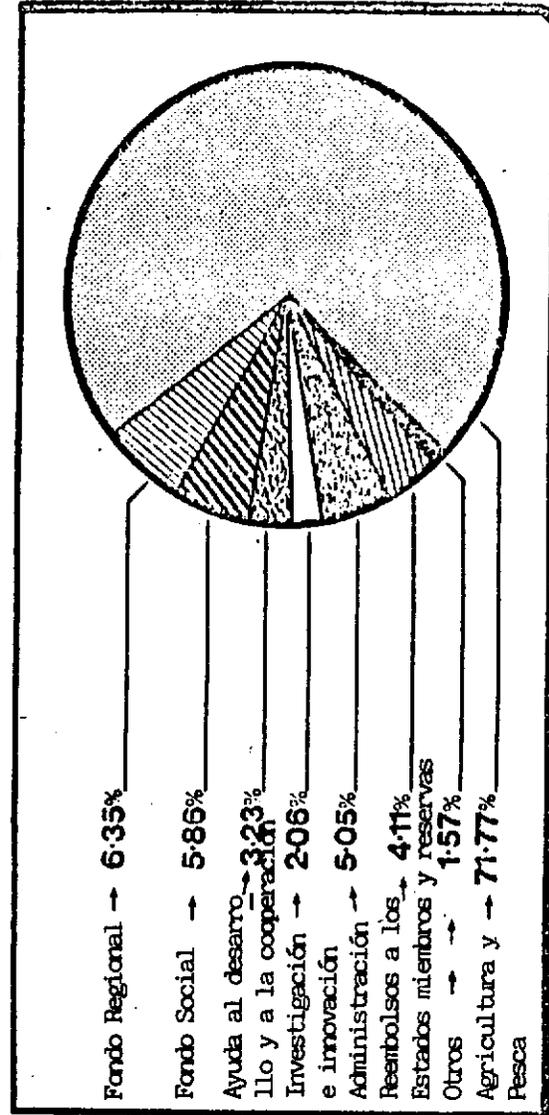
Como complemento de esta información en la página siguiente se reproduce el Proyecto de Presupuesto para 1985 establecido por el Consejo.

Campos	Compromisos (en Ecus)	Pagos (en Ecus)
1. GARANTIA DE LOS MERCADO AGRICOLAS FEOGA "Garantía" (10 a 29)	18.000.000.000	18.000.000.000
TOTAL 1	18.000.000.000	18.000.000.000
2. POLITICAS ESTRUCTURALES FEOGA "Orientación" (30 a 33)	640.967.700	632.464.700
Acciones específicas agrícolas (38)	55.427.300	53.977.300
Pesca (40 a 46)	154.351.400	109.601.400
Fondos regionales (50, 51)	2.240.000.000	1.610.000.000
Medidas SME (52)	0	0
Medidas suplementarias Reino Unido (53)	0	0
Diversos - regional (54, 55, 56, 57)	87.200.000	52.200.000
Transportes (58)	31.350.000	21.350.000
Fondo social (60, 61)	1.940.000.000	1.358.000.000
Diversos - social (64, 65, 69)	177.869.000	177.727.000
Educación y cultura (63, 67)	18.747.500	18.747.500
Medio ambiente y consumido- res (66)	14.770.000	11.420.000
TOTAL 2	5.360.682.900	4.045.487.900
3. INVESTIGACION, ENERGIA, INDUSTRIA Política energética (70, 71)	137.700.000	83.700.000
Investigación e Inver- sión (72, 73)	788.048.400	532.247.400
Información e innovación (75)	9.685.000	8.385.000
Industria y mercado interior (77)	33.350.000	37.150.000
TOTAL 3	968.783.400	661.482.400
4. REEMBOLSOS Y RESERVAS Reembolso a los Estados miembros (80)	1.047.098.000	1.047.098.000
Otros reembolsos (82, 86)	23.622.055	23.622.055
Mecanismo financiero	0	0
Diversos - garantías (79, 83, 84, 85)	0	0
Reserva (101)	5.000.000	5.000.000
TOTAL 4	1.075.720.055	1.075.720.055
5. COOPERACION AL DESARROLLO Y PAISES TERCEROS FED (90, 91)	0	0
Ayuda alimentaria (92)	570.794.800	365.461.900
Cooperación PVD no asociados (93)	252.850.000	128.750.000
Acciones específicas y circunstan- ciales (94, 95)	53.500.000	41.500.000
Cooperación países cuenca medite- rránea (96)	208.400.000	248.627.700
Diversos - cooperación (97, 98, 99)	61.240.000	61.240.000
TOTAL 5	1.146.784.800	845.579.600
6. CREDITOS PERS. Y FUNCIONAMIENTO Sección III A	875.857.600	875.857.600
Sección I, II, IV y V	445.251.563	445.251.563
TOTAL 6	1.321.109.163	1.321.109.163
TOTAL GENERAL	27.873.080.318	25.949.379.118

Crecimiento de los gastos



Proyecto de presupuesto 1985 (Aprobado por el Consejo de Ministros)



El desglose del presupuesto 1.985 no incluye la previsión posterior de gastos en agricultura por valor de 1.315 millones de Ecu y la reducción de 1.000 millones de Ecu en la contribución británica, cuya financiación ha de buscarse aún.

Fuente: "Financial Times".

● El dracma dentro del Ecu

Los griegos no han esperado la fecha límite del 31 de diciembre de -- 1985, prevista en el Tratado de Adhesión, para entrar en la composición del -- Ecu, ya que desde el 16 de septiembre el dracma forma parte de esta moneda -- cesta.

El Ecu está compuesto por una cierta cantidad de las monedas de los -- Estados miembros en función de su potencial económico, por tanto, la unidad -- de cuenta europea no tiene nada de abstracto, se compone de cantidades fisi-- cas.

El valor diario del Ecu puede ser ampliamente convertido en cada una de las monedas que entran en la "cesta". La cantidad de cada una es multipli-- cada por su cotización del día con relación a una moneda de referencia, el dó-- lar por ejemplo. Las nueve cantidades así expresadas en una moneda dada son -- sumadas para obtener el valor del Ecu en la moneda considerada. La Comisión -- calcula diariamente el valor del Ecu en las diversas monedas de los Estados -- miembros sobre la base de los tipos de cambio constatados a las 14.30. Las co-- tizaciones oficiales del Ecu se publican en el Boletín Oficial de las CC.EE.

Desde el lunes tres de septiembre, el Ecu ha hecho su aparición tam-- bién en la Bolsa de Bruselas, y será cotizado inmediatamente después del dó-- lar USA. La moneda europea ya lo venía haciendo en Roma, Milán y París.

Participación de las diversas monedas en la cesta del Ecu desde el 16 de septiembre de 1984

Monedas	%	Antes
Marco alemán	32,0	(37,7)
Franco francés	19,0	(16,93)
Libra esterlina	15,0	(14,05)
Florin holandés	10,1	(11,46)
Franco belga y luxem-- burgués	8,5	(8,57)
Lira italiana	10,2	(7,86)
Corona danesa	2,7	(2,70)
Libra Irlandesa	1,2	(1,06)
Dracma griego	1,3	(-)

Fuente: "EUR INFO"

PROCESO DE ADHESION

● Nuevo impulso a las negociaciones.

Los pasados días 22 y 23 de octubre, los ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad llegaron por fin a un acuerdo para ofrecer a España sus posiciones sobre algunos de los importantes temas que aún quedan pendientes de negociar.

El Consejo de Ministros se pronunció sobre el aceite de oliva, la cuestión de los aranceles para productos industriales y sobre los asuntos sociales. La pesca, el vino, las frutas y hortalizas, la siderurgia y las instituciones serán tratados en las próximas rondas negociadoras.

- Aceite de oliva

La CEE en su oferta a España propone la introducción de techos de producción a precios garantizados en todo el territorio comunitario. En base a esta proposición, se pretende que los excedentes de dicho producto puedan evitarse, y no se vean los países nórdicos comunitarios obligados a pagar la factura de la eventual situación excedentaria que pudiera crearse ante la enorme producción española de aceite de oliva. Ese sistema de techos de producción se establecería en función de la evolución del mercado de las materias grasas, y en previsión igualmente del aumento de los gastos del referido sector que habría de soportar la Comunidad. Ello quiere decir que los precios de intervención del aceite de oliva español no se asemejarían a los de la CEE hasta tanto no se ponga en marcha el sistema de techos antes descrito. Se consigue con esto, que España no pueda formar un bloque aparte con Grecia e Italia sobre la forma en que hubiera de operarse la reforma del régimen aceitero.

En cuanto al período de transición, éste sería progresivo y gradual y tendría una duración de diez años. Tendría dicho período una congelación de cinco años sobre el régimen comercial que España mantiene con otros países terceros, respecto de las otras clases de aceites, en tanto en cuanto se vaya negociando en el GATT el régimen arancelario definitivo. Evidentemente, se trata de un largo período, y por otra parte habría que revisar la cuestión aproximación de precios de las dos partes. No obstante, parece que puede contarse con la seguridad de tener un acceso gradual, desde la integración, a las ayudas comunitarias.

- Desarme arancelario

En este campo, los comunitarios se mantienen en su posición de dureza, expuesta ya en varias ocasiones. Es decir, se produciría un desmantelamiento - en tres años de aquellos aranceles superiores al 20%, y en cuanto al resto de los aranceles, se operaría una reducción de los mismos durante seis años. La CEE insiste en que sea más rápida esta reducción al principio que al final, y que habrá de afectar a todos los productos con arancel inferior a ese 20%.

Por supuesto, los negociadores españoles, en su respuesta a la oferta comunitaria tratarán de hacer ver que ese desmantelamiento tanto de los aranceles por encima del 20% como la reducción más rápida al principio que al final es muy lesiva para los intereses españoles, proponiendo un desarme lineal, y no cederá en algunos sectores muy sensibles, como son los electrodomésticos de línea blanca, los vehículos industriales, motocicletas pequeñas y los transformados de plástico. Igualmente tratará de conseguir un año más para el periodo transitorio, o sea siete años. El problema de los automóviles preocupa mucho a los comunitarios, de una parte por la fuerte barrera arancelaria que España impone a los vehículos de la CEE -un 36%- , mientras que los españoles entran en la Comunidad con un arancel diez veces menor, preocupando esto último sobremanera al Reino Unido; y de otra parte, se está produciendo un gran auge exportador de vehículos Seat Ronda hacia la CEE, que situaría a ésta en posición de desventaja con respecto a España. Así las cosas, los Diez proponen un sistema de contingentes arancelarios para la importación por España de vehículos comunitarios, abriéndose así, de forma progresiva, la frontera española a esos vehículos.

Con relación a este tema hay dos posturas enfrentadas en la Comunidad. De un lado, los franceses con una fuerte implantación en España, a través de las firmas Renault, Peugeot y Citroën, están interesados en proteger el mercado español -reducción lenta-, y de otro lado, el Reino Unido, Holanda, Bélgica e Italia, que quieren tener la seguridad de que irán desapareciendo gradual y progresivamente las trabas arancelarias para penetrar en el mercado español --reducción acelerada--.

- Asuntos Sociales

La cuestión social también fue abordada por los Diez en la reunión de Luxemburgo, y pocas variaciones se han producido sobre la posición comunitaria manifestada con anterioridad. Es decir, durante un periodo de siete años los -

trabajadores españoles se verán discriminados al prevalecer el criterio de la residencia y no del lugar de trabajo. Por tanto, las prestaciones familiares que debieran afectar a los españoles emigrantes se aplicarán desde el punto de vista económico, exclusivamente para el trabajador que esté en el país comunitario en cuestión, no pudiendo beneficiarse de los mismos los hijos de éste que residan en España. Este sistema de siete años de duración va a modificarse en toda la CEE, y conseguir uno armonizado para todos los países miembros, por lo que cabe pensar en una variación de esas duras condiciones impuestas a los españoles.

Las otras cuestiones pendientes serán abordadas probablemente a lo largo del próximo mes, pero pueden recordarse algunos de esos temas.

En cuanto a las frutas y hortalizas, la Comunidad, debido a la presión francesa, quiere dar un tratamiento de bloque al sector, con limitaciones muy estrictas, durante 10 años, a las exportaciones españolas. No se pretende por parte comunitaria establecer diferencias entre los productores del sector que son sensibles y los que no lo son, como es el caso de los agrrios, que España los quiere excluir de la lista de los sensibles.

Por tanto, hay un periodo de congelación durante cuatro años para que el sistema económico español vaya adaptándose al de la CEE, y después un periodo de seis años, entrando en una transición clásica en la que van desapareciendo progresivamente los aranceles.

La pesca, también es otro de los temas importantes, habiéndose avanzado algunas noticias sobre la misma en los últimos días. La CEE ofrecería un periodo de transición de ocho años, prorrogables hasta el año 2000, y con un sistema de licencias. Esta es la postura de los países con intereses pesqueros -RFA, Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda, Francia-, pero los otros proponen un periodo más corto. Por otra parte, se ofrece una ayuda preadhesión de unos 3.600 millones de pesetas para la reestructuración de la flota pesquera española, que como se sabe representa casi el 60% de la comunitaria.

En cuestión del vino, sigue estando sobre el tapete la propuesta francesa referente a la necesidad de reformar la reglamentación vitivinícola, temiéndose la fuerte producción española y sobre todo el eventual incremento del rendimiento del viñedo español, que provocaría unos excedentes muy difíciles de costear.

POLITICA AGRICOLA

● Informe de la Comisión sobre el mercado vitivinícola comunitario (3ª Parte). *

En este artículo se dá cuenta de la tercera y última parte relativa a la situación del mercado vitivinícola de la Comunidad, continuándose con las medidas a medio plazo propuestas por la Comisión al Consejo de ministros.

3º Rendimiento de los "vinos de calidad producidos en región determinada" --- (V.Q.P.R.D.)

Conforme a las disposiciones del artículo 11 del reglamento (CEE) nº --- 338/79, los rendimientos de los "VQPRD" son fijados por los Estados miembros y la superación de los mismos implica, salvo derogaciones particulares o generales a prever por esos mismos Estados miembros, la prohibición de utilizar la denominación reivindicada para la totalidad de la cosecha. En caso de derogación, los Estados miembros deben precisar principalmente el destino que ha de darse a los vinos excedentarios.

La experiencia ha demostrado ampliamente que las reglamentaciones varían de forma muy sensible de un Estado miembro a otro y que la distinción entre vinos de mesa y VQPRD no ha sido siempre muy clara, sobre todo en caso de recolección particularmente abundante.

- En Alemania los rendimientos / límites están fijados en hl/ha. y, según los länder, varían de 75 a 120 hl/ha. No hay ninguna disposición prevista para las cantidades que superen esos rendimientos/límites.

- en Francia los rendimientos son fijados en hl/ha para cada denominación. Cada decreto de definición fija un rendimiento de base así como un techo límite de clasificación. El rendimiento de base puede ser modificado cada año teniendo en cuenta los resultados cualitativos y cuantitativos de la cosecha. El rendimiento de base modificado de tal forma se denomina rendimiento anual.

La denominación está reconocida para los rendimientos inferiores al rendimiento anual. La denominación puede ser reconocida también para los volúmenes correspondientes a los rendimientos comprendidos entre el rendimiento anual y el techo límite de clasificación, en ciertas condiciones. Puede incluso ser también reconocida en el límite del techo límite de clasificación, si este último es superado, cuando el vino ha pasado los exámenes analíticos y organolépticos previstos y que el productor se haya comprometido a hacer destilar -

las cantidades superadas.

El rendimiento de base varía según las denominaciones entre 30 hl/ha y 100 -- hl/ha. El techo límite de clasificación es por regla general superior entre -- un 15 y un 20% al rendimiento de base.

- en Italia los rendimientos son fijados para cada denominación en quintales de uvas por hectárea. En ciertos casos, la denominación puede ser reconocida si el rendimiento máximo es superado en un 20%, con la condición de que la cantidad de uvas a plantar sea llevada, a través de una selección, al límite autorizado. Está fijado un coeficiente de "transformación" de uva de mosto para cada denominación. Los rendimientos/límites expresados en hl/ha sobre la base de esos coeficientes de transformación oscilan entre 28 y 105 hl/ha (salvo para la denominación "Nuragus di Cagliari" para la cual este rendimiento es de 140 hl/ha).

- en Grecia los rendimientos para cada denominación son fijados en kilogramos de uvas por hectárea. La denominación no es reconocida si el rendimiento máximo -- es superado.

Los textos legislativos griegos no precisan el procedimiento a aplicar en los casos en los que los rendimientos máximos fueran superados, ni tampoco los -- coeficientes de transformación de la uva. Los rendimientos límite expresados en kilogramos de uva/ha varían de 5.300 a 12.000 kgs/ha.; sobre la base de -- un coeficiente medio de transformación de un 70%, estos rendimientos varia-- rían de 35 a 85 hl/ha.

Para llegar a un mejor control de este sector y evitar que los VQPRD -- vayan a competir directamente en el mercado de los vinos de mesa, cuando su -- mercado tradicional esté saturado, la Comisión propondrá:

a) fijar en 100 hl/ha la cantidad máxima de vino por hectárea pudiendo ser re-- conocida en tanto que VQPRD, para el conjunto de la Comunidad;

b) no admitir el reconocimiento de la denominación más allá de los rendimien-- tos límites fijados por los Estados miembros para cada denominación, nada -- más que en una medida no superior a un 20%, pero no pudiendo exceder de 10 hl/ha, y con la condición de que las cantidades que excedan de las reconoci-- das sean:

- la mitad almacenadas a lo largo de la campaña de producción, sin posibili-- dad de comercialización, con vistas a un reconocimiento de cara a la cam-- paña siguiente;

- la mitad es enviada a la destilería sin intervención pública.

- c) publicar en el Boletín Oficial de las comunidades, serie C, los rendimientos por hectárea fijados por los Estados miembros para cada VQPRD producido en su territorio.

La Comisión propondrá además al Consejo "congelar" la situación existente por medio de la prohibición del reconocimiento de nuevas denominaciones de origen, salvo en caso extremadamente limitados y absolutamente justificados. -- Ello es con el fin de evitar el sobrecargar un mercado que está actualmente, y en todo su conjunto, atestado. A partir de la campaña 1985/86, el reconocimiento de nuevas denominaciones, según el procedimiento nacional, estará sometido a un acuerdo previo de conformidad con un procedimiento comunitario que está por definir.

4º Establecimiento de un registro vitícola

Se trata de una idea antigua, que había sido evocada de nuevo en las discusiones sobre la nueva reglamentación de base vitivinícola introducida por el Consejo en el mes de julio de 1982. La Comisión propondrá la realización de ese registro, que necesita un plazo mínimo de cinco años.

a) Finalidad

Se trata de crear una documentación de base completa, puesta al día sistemáticamente, en la que figuren los datos relativos a las superficies vitícolas, a las diferentes declaraciones (stocks, cosecha, enriquecimiento, acidificación, desasidificación, etc.), modificaciones de estructuras (replanteo de viñas, arranque, plantaciones, replantaciones, abandono con prima, etc.), a las intervenciones (destilaciones, almacenaje), y al reconocimiento de los VQPRD, etc.

b) Metodología

La metodología, ya aplicable en el sector oleícola, conllevará esencialmente los elementos siguientes:

- fotografía aérea de las superficies, ensanchamiento y transformación en planos superpuestos de las fichas catastrales, con el fin de establecer la relación entre las superficies fotografiadas y las explotaciones;
- indagaciones sobre el terreno para completar los datos fotogramétricos por medio de las informaciones agronómicas (variedades, etc.);

- memorización de las informaciones sobre las superficies, así como de las -
informaciones relativas a cada productor (declaraciones, peticiones de ayu-
das, reconocimiento de VQPRD, etc.) en un ordenador suficientemente poten-
te como para efectuar todos los "cruces" necesarios y para suministrar "en
tiempo real" la situación de cada operador.

c) Coste

El costo no puede ser evaluado de forma precisa. Se sabe que el estableci-
miento del registro oleícola en Italia ha sido del orden de 70 millones de -
Ecus para 2,28 millones de hectáreas y del orden de 75 millones de Ecus en -
Grecia. Según una primera estimación italiana este coste sería del orden de
35 millones de Ecus para Italia únicamente. Esta estimación tiene en cuenta
el hecho de que en ese país una parte del material fotográfico está ya dispo-
nible para el registro vitícola. Para el conjunto de la Comunidad (a 10 miem-
bros), la Comisión tiene previsto un gasto del orden de 100 millones de Ecus,
distribuidos en 5 años, financiado hasta la cantidad de un 50% por el FEOGA
y de otro 50% por los Estados miembros concernidos.

5º Medidas tendentes a favorecer la ampliación de los mercados.

La Comisión no ha desistido de su recomendación del 5 de diciembre de --
1975, en virtud de la cual proponía a los Estados miembros reducir los tipos de
impuestos más elevados sobre el vino. La Comisión aprecia el esfuerzo hecho por
el Reino Unido quien, en fecha de 14 de marzo de 1984, procedió a una rebaja de
sus impuestos sobre el vino, como consecuencia de la sentencia del Tribunal de
Justicia en el asunto 170/78. Quedan aún progresos que van a efectuarse en el -
plano general y para ciertos países, como por ejemplo Irlanda. Estos progresos
pueden apoyar las campañas de información y de promoción para el vino de mesa,
cuyo principio ha sido recogido por el Consejo y cuya realización debería poder
comenzar a finales de este año en algunos de los países afectados.

En cuanto a las otras perspectivas de salida al mercado de los produc-
tos de la viña distintos del vino, la Comisión propondrá:

- de una parte, apoyar acciones de promoción para favorecer zumos de uva por me-
dio de una adaptación de la ayuda actualmente concedida a la fabricación de -
estos zumos;
- de otra parte, reconducir las acciones de investigación de nuevas utilizacio-
nes de los productos de la viña que venzan en el año 1985. Además, la Comisión

se reserva el proponer, a la vista de los resultados del programa actual el - que se permita la retirada de mostos para la alimentación animal en el marco de los mecanismos de intervención.

6º. Posibilidad de introducir umbrales de garantía

Con el fin de inscribir el sector vitivinícola en el estudio general de los umbrales de garantía, la Comisión propone que los precios de orientación -- queden "congelados" y no comporten un aumento nada más que cuando los volúmenes destilados de conformidad con las medidas de destilación voluntaria y de la des-- tilación obligatoria inscrita en el artículo 41 del reglamento de base, no exce-- dan de alrededor de un 10% de la producción media de los vinos de mesa, es de-- cir 12 millones de hectólitros.

● La leche en la Comunidad y sus problemas (3ª Parte).*

En este artículo se continúa con las principales características del -- sistema de las cuotas impuestas a la producción de leche, cuyos tres principa-- les puntos fueron dados a conocer en el boletín nº 45.

4º. Cantidades de referencia para las ventas directas al consumo.

En principio se otorga a cada productor de leche que venda directamente al consumidor una cantidad de referencia que está en función de sus ventas di-- rectas de leche y equivalentes de la leche en 1981, aumentadas en un 1% o, en el caso de un productor que haya comenzado a vender directamente a partir de 1º de enero de 1981, pero antes del 1º de abril de 1984 o aquél que, de forma sensi-- ble, modificó sus operaciones desde 1º de enero de 1981, en función de sus ven-- tas durante los 12 últimos meses que precedieron al 1º de enero de 1984 y duran-- te los cuales ese productor efectuó determinadas operaciones. Si estas operacio-- nes se extienden en menos de 12 meses, las cantidades anuales vendidas y las - cantidades de referencia correspondientes son determinadas sobre la base de las ventas efectivas.

Las cantidades de referencia calculadas según las disposiciones antes - descrita quedan afectadas; en caso de no llevarse a efecto, por un coeficiente destinado a garantizar que las sumas de las cantidades de referencia atribuidas, según las ventas directas, no exceda de la cantidad total especificada por el Es-- tado miembro concernido.

(*) L'Europe Verte, nº 203

Con el fin de tener en cuenta situaciones particulares, ciertas disposiciones, análogas a las que conciernen al caso de las cantidades de referencia determinadas para las entregas o ventas a los compradores, prevén la concesión de cantidades suplementarias o específicas a los productores que venden directamente.

Los productores que han obtenido una cantidad de referencia por ventas directas y que dejan todo o parte de esas ventas, pueden escoger la posibilidad de entregar o vender su leche y productos lácteos a un comprador, en tanto en cuanto el Estado miembro esté en medida de concederle una cantidad de referencia deducida de la cantidad global garantizada, aplicable a las entregas o ventas a los propios compradores. Existen disposiciones similares en el caso de productores que deseen cesar total o parcialmente en la venta a los productores y escojan el vender directamente.

El tipo de la sobretasa aplicable a las ventas directas de leche y de equivalentes de la leche, que supere la cantidad de referencia de cada productor, está fijado en un 75% del precio indicativo (20,57 Ecus/100 kgs para 1984/85).

5º. Transferibilidad de las cantidades de referencia.

Las cantidades de referencia concedidas a los compradores o a los productores que vendan a compradores o directamente no son transferibles libremente o vendibles, en caso de venta, alquiler o transmisión por herencia de una explotación o empresa, en cuyo caso toda o parte de la cantidad de referencia correspondiente es transferida al adquirente, al arrendatario o al heredero. Los Estados miembros pueden prever, no obstante, que una parte de las cantidades concernidas sea añadida a la reserva nacional. Cuando la explotación está vendida en su integridad, alquilada o transmitida por herencia, la cantidad de referencia correspondiente es transferida en su totalidad al productor que retome la explotación; pero cuando una o varias partes de la explotación son transmitidas por venta, alquiler o herencia, la cantidad de referencia correspondiente debe ser repartida entre los productores que dirijan la explotación, en prorrata de las superficies utilizadas para la producción láctea o de acuerdo con otros criterios objetivos fijados por el Estado miembro.

En el caso en que, según la fórmula B (ver boletín nº 44, págs. 14 y 15), un comprador reemplace total o parcialmente a uno o varios compradores di

ferentes, incluyendo los casos en que los productores pasan de un comprador a otro, ciertas disposiciones prevén que la cantidad de referencia anual del comprador concernido debe ser modulada para tener en cuenta todo o parte de las cantidades de referencia del comprador o de los compradores que el propio comprador sustituye. En ese punto incluso, los Estados miembros pueden prever que una parte de las cantidades afectadas pueda ser añadida a la reserva nacional.

Cuando la fórmula B es aplicada, las cantidades de referencia de los compradores quedan igualmente ajustadas para tener en cuenta las cantidades suplementarias atribuidas a los productores que constituyan un caso especial o bien a antiguos vendedores directos a los cuales les ha sido concedida una cantidad de referencia en concepto de ventas a compradores, y también para tener en cuenta aquellos cambios que resulten de la venta, del alquiler o de la transmisión por herencia de la explotación.

6^a. Aplicación y pago de la sobretasa

En el caso de ventas a los compradores según la fórmula A o la fórmula B, la tasa adeudada por las ventas de leche y de productos lácteos que superen las cantidades de referencia es percibida para cada periodo de 12 meses a través de tasas trimestrales provisionales, establecidas sobre la base de las cantidades de leche o de equivalente de la leche que, para cada productor (fórmula A) o comprador (fórmula B) que sea deudor, supere para el trimestre en cuestión la cantidad de referencia acumulada al final del trimestre considerado. Los montantes han de ser desembolsado en los 45 días que siguen a partir del final del trimestre referido. Pueden aplicarse algunos arreglos y acuerdos provisionales especiales para la percepción de la tasa en Grecia, en Italia, y en ciertas regiones montañosas de la Comunidad. Para los otros Estados miembros y las otras regiones de la Comunidad, las tasas adeudadas por las ventas de leche excedentarias durante los dos primeros trimestres del periodo 1984-85 son reagrupadas de tal forma que los primeros desembolsos de la tasa serán exigibles a mitad de noviembre de 1984.

Existe una disposición que concierne al supuesto de cuando se ha percibido demasiada cantidad de dinero en concepto de tasa, que debe ser reembolsado en los casos en los que la tasa pagada para el trimestre o los trimestres precedentes haya superado el montante efectivamente adeudado desde el inicio del periodo de 12 meses considerado.

Al final de cada periodo de 12 meses, se fija para cada productor o comprador deudor de la tasa un descuento final sobre la base de lo que se ha superado efectivamente, durante ese mismo periodo, y, respecto de su cantidad de referencia anual. La diferencia entre el montante final de la tasa adeudada y la suma de los montantes trimestrales efectivamente desembolsados debe ser pagada o reembolsada antes del primero de julio que siga al final del periodo de los 12 meses considerado.

Las tasas adeudadas por los productores que venden directamente al consumo y que superen la cantidad de referencia son percibidas anualmente y son pagaderas en los tres meses o, por derogación, en los cuatro meses que sigan al final del periodo de los 12 meses considerado.

7ª. Otras disposiciones

Determinadas reglas que afectan al sistema de cuotas y de las tasas prevén que el impuesto es aplicable a las entregas y ventas directas no solamente de leche en bruto (lait entier), sino también a otros productos lácteos como la crema de leche, la mantequilla y los quesos. El impuesto aplicable a estos productos está basado sobre sus equivalentes de leche en bruto. Existen igualmente disposiciones que tienen en cuenta la tenencia media de materia grasa de la leche vendida o comprada, con el fin de combatir el fraude.

Como este es ya el caso para la tasa de corresponsabilidad existente, los Estados miembros deberían adoptar todas las medidas suplementarias requeridas para garantizar la percepción de la tasa e informar a las partes interesadas de las sanciones penales o administrativas en que incurrirían de no respetar las disposiciones del régimen de las tasas.

● Concesión ayuda al FEOGA-sección Orientación para 1984 (1ª serie)

La Comisión de las comunidades europeas, de conformidad con reglamento (CEE) nº 355/77, concedió una ayuda para proyectos de transformación y comercialización de los productos agrícolas*. El montante total de la ayuda es de 60.793.721 Ecus para 224 proyectos. Se concede otra ayuda de 20.486.842 Ecus para 36 proyectos en el marco de las zonas mediterráneas, otra ayuda de 5.829.454 Ecus para 10 proyectos destinados para el Oeste de Irlanda, y final-

mente se acordó una ayuda de 826.264 Ecus para 3 proyectos destinados a Irlanda del Norte.

El reparto por países es el siguiente:

	<u>Número de proyectos</u>	<u>Montante de la ayuda en moneda nacional</u>	<u>Montante de la ayuda en ECUS</u>
<u>1. Créditos normales</u>			
Alemania	48	18.558.519 DM	8.286.610
Bélgica	15	102.248.762 FRB	2.241.108
Dinamarca	13	17.728.998 DKR	2.160.373
Francia	36	64.881.688 FRF	9.437.885
Grecia	17	1.316.370.788 GDR	14.944.868
Irlanda	9	1.073.439 IRL	1.468.792
Italia	30	15.412.832.612 LIT	11.131.934
Luxemburgo	2	12.435.375 FRL	272.561
Países Bajos	10	5.561.849 FLH	2.204.450
Reino Unido	44	5.073.398 UKL	8.645.140
	224		60.793.721
<u>2. Créditos mediterráneos</u>			
Francia	20	27.589.028 FRF	4.013.181
Italia	16	22.808.773.116 LIT	16.473.661
	36		20.486.842
<u>3. Créditos para el Oeste de Irlanda</u>			
Irlanda	10	4.260.345 IRL	5.829.454
<u>4. Créditos para Irlanda del Norte</u>			
Reino Unido	3	484.893 UKL	826.264

Entre los créditos normales que figuran en el punto 1º, Europa/SUR da cuenta en este artículo exclusivamente de aquellos que afectan a los países mediterráneos de la Comunidad, es decir Francia, Italia y Grecia, dado que España como país candidato forma parte igualmente de la cuenca mediterránea y podría eventualmente ser beneficiaria de estos créditos una vez que sea miembro de la CEE.

Francia:

Le ha sido concedido la cantidad de 64.861.688 francos franceses para 36 proyectos:

- 2.534.008 francos franceses para 4 proyectos en el sector de los productos de la pesca: creación de una unidad de matanza (matadero) y de transformación de truchas en Saudrupt (Meuse). Extensión y modernización de una unidad de transformación del pescado en Boulogne / Mer (Pas-de-Calais), de una conservera de pescado en Olonne/Mer (Vendée) y de una subasta (venta pública) en St. Malo (Ille-et-Vilaine).
- 28.295.400 francos franceses para 9 proyectos en el sector de la carne: construcción/extensión/modernización de mataderos en Besançon (Doubs), Anglet y Pau (Pyrénées Atlantiques), St. Briec (Côtes-du-Nord) y Angoulême (Charente), de un centro de transformación de carne porcina en Capdenac-Gare (Aveyron), de una unidad de despiece de carne porcina en Lons (Pau - Pyrénées Atlantiques), de un centro de matanza y de transformación de cerdos en Lamballe y de un centro de transformación de carne bovina en Trémorrel (Côtes-du-Nord).
- 4.271.700 francos franceses para un proyecto en el sector de los cereales: construcción de un silo portuario cerealero en Rouen (Seine Maritime).
- 3.579.358 francos franceses para 2 proyectos en el sector vinícola: modernización de cavas cooperativas en Lugny (Saône-et-Loire) y en Tigné (Maine-et-Loire).
- 22.460.597 francos franceses para 18 proyectos en el sector de las frutas y hortalizas: construcción/extensión/aumentación de las capacidades/modernización de unidades de secado de ciruelas de Ente en Casseneuil, Clairac y Aiguillon (Lot-et-Garonne), La Romieu (Gers) y Port-Ste-Foy (Dordogne), de una unidad de fabricación de concentrados de frutas y hortalizas en Antrain (Ille-et-Vilaine), de una unidad de fabricación de jugo de manzanas en Villeneuve-sur-Lot y de una unidad de tratamiento de ciruelos en Casseneuil (Lot-et-Garonne) de unidades de tratamiento de cerezas en Lagnes y en Bonnieux y de cámaras frigoríficas en el M.I.N. de Cavailon (Vaucluse), de 7 estaciones de frutas y/o hortalizas en Moissac, Montpezat-de-Quercy, Lauzerte et Verdun /Garonne (Tarn-et-Garonne) y en Boissy-le-Cutté (Essonne), Barbetane (Bouches-du-Rhône) y Ecoouflant (Maine-et-Loire).
- 1.575.000 francos franceses para 1 proyecto del sector semillas: construcción de una estación de tratamiento de semillas en Bèze (Côte d'Or).

- 2.165.625 francos frances para un proyecto en el sector de vegetales diversos: adaptación de una unidad de deshidratación de forrajes verdes en Pauvres (Ardennes).

Italia:

Le ha sido concedido un crédito de 15.412.832.612 de liras para 30 proyectos:

- 546.148.530 de liras para dos proyectos en el sector de la pesca: construcción/ extensión de centros de piscicultura en Livorno y en Loana (Savona).
- 3.074.264.135 de liras para dos proyectos en el sector de la carne: construcción de fábricas de charcutería en Felino (Parma) y en Semproniano (Grosseto).
- 4.793.894.000 de liras para trece proyectos en el sector de los cereales: construcción/modernización de centros de secado y de stockage de cereales en Volpago del Montello (Treviso), Ostellato (Ferrara), Migliaro (Ferrara), Pontelagorino (Ferrara), Berra (Ferrara), Fano (Pesaro), Cingoli (Macerata), Castiglione del Lago, Gubbio y Bastia Umbria (Perugia), Pitigliano (Grosseto), Donoratico (Livorno), Asciano (Siena), Casole d'Elsa (Siena), Bibbiena (Arezzo).
- 125.599.250 liras para un proyecto en el sector del aceite: extensión de una aceitería en Spello (Perugia).
- 849.057.028 liras para tres proyectos en el sector de vinos y alcoholes: modernización/ extensión de cavas en Castel Boglione (Asti), Aldeno (Trento), Fusignano (Ravenna).
- 5.860.744.422 liras para ocho proyectos en el sector de las frutas y hortalizas: modernización/ extensión de almacenes y depósitos de frutas y hortalizas en Ciardes (Bolzano), Zevio (Verona), S. Felice sul Panaro (Modena), Forli; extensión de centros de transformación de frutas y hortalizas en Massalombarda (Ravenna), Tarantasca (Cuneo) y Capranica (Viterbo); realización de un sistema informático enlazando 13 mercados de frutas y hortalizas.
- 163.124.747 liras para un proyecto del sector alimentos del ganado: modernización de una fábrica de alimentos de ganado en Forli.

Grecia:

Le ha sido concedida la cantidad de 1.316.370.788 dracmas para 17 proyectos:

- 16.750.000 dracmas para un proyecto en el sector huevos y volátiles: modernización del equipamiento de un centro de calibrado/embalaje de huevos en Salónica.
- 5.950.000 dracmas para un proyecto en el sector de los cereales: construcción de un secadero de maíz en Vonitsa (Etolokarnanie).
- 156.006.027 dracmas para tres proyectos en el sector del aceite: modernización de aceiterías en Krokees (Laconie), en Lefkada (Lefkada) y en Gargalainoi (Messénie).
- 652.201.973 dracmas para 7 proyectos en el sector del vino: construcción de cavas-unidades de embotellamiento en Paros (Cyclades), en Kissamos (Canée) en N. Anghialos (Magnessie), en Nemea (Corinthie), en Lefkada (Lefkada), en Omala (Céphalonie) y en Keratéea (Attique).
- 355.462.788 dracmas para 4 proyectos en el sector de las frutas y hortalizas: extensión cañerías para la irrigación del olivar de aceitunas de mesas en N. Moudania (Chalkidique), construcción de un centro de embalaje de frutas y hortalizas en Arkalohori (Héraklion); extensión de un centro de embalaje de frutas en Zagora (Pelion), construcción de cañerías para la irrigación del olivar de aceitunas de mesa en Stylis(Phthiotide).
- 130.000.000 dracmas para un proyecto en el sector de las patatas: construcción de una unidad de refrigeración/almacenaje de patatas en Thèbes (Béotie).

POLITICA REGIONAL

● Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2ª serie 1984 (326 millones de Ecus).

La Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el pasado mes de septiembre la 2ª serie de la ayuda del FEDER para 1984. Se trata de una contribución comunitaria de 326 millones de Ecus para la financiación de 789 proyectos de inversiones en regiones desfavorecidas. De esta cantidad, 52 millones son destinados a proyectos de inversiones en la industria, en el artesanado y en el sector servicios. A través de esas inversiones, se mantendrán o crearán alrededor de 1.500 empleos. La mayor parte de la ayuda comunitaria (274 millones de Ecus) se atribuye a inversiones a efectuar en la infraestructura. Estas inversiones crean directamente empleos ligados a la realización de esas mismas infraestructuras y preparan, además, el marco necesario para la puesta en marcha de actividades industriales y de servicios creadores de empleos permanentes.

El volumen total de las ayudas concedidas a través de esta serie es considerado una vez más relativamente débil; así, con la 1ª y 2ª serie de 1984, alrededor del 3% de los créditos de compromiso disponibles para este año para la financiación de proyectos individuales han sido ya utilizados. Los proyectos concernidos están situados en casi todos los Estados miembros, resultando ser los principales beneficiarios Irlanda y el Reino Unido.

Entre los proyectos que han sido objeto de una ayuda en el marco de esta serie, pueden señalarse a título de ejemplo: en el Reino Unido, en la zona del West-Midlands, una ayuda de 6,9 millones de libras esterlinas que se concedió para una veintena de inversiones destinada a la mejora del sistema de telecomunicaciones en distintas zonas del país, que se conoce como la "United Kingdom Inner Urban Areas Programme". Estas inversiones efectuadas en dicho sistema debieran estimular a nuevas industrias y mejorar la eficacia de las empresas ya instaladas. Puede señalarse igualmente el montante de la ayuda otorgada a Irlanda para el sistema de telecomunicaciones, que asciende a la cantidad de 29,9 millones de libras irlandesas. Estas inversiones se insertan en el Programa acelerado de las telecomunicaciones en dicho país y que se dirige a alcanzar a lo largo de este año, en materia de teléfonos, telex y servicio de datos un nivel comparable al de los otros Estados miembros.

Otros ejemplos significativos, y cuyo conocimiento puede resultar de interés, pueden ser los siguientes: en Italia, 2.100 millones de liras se han des

tinado a completar un centro de formación profesional en la ciudad de Nápoles; en Francia, las inversiones en carreteras reciben una ayuda total de 26,5 millones de francos franceses. Se trata de principalmente de equipamientos para las carreteras en los departamentos de Loira y en la región de Rhône-Alpes; en Grecia, la creación de un centro de deportes de invierno en Karpenissi, ha sido objeto de una ayuda de 85,6 millones de dracmas.

Es preciso notar que a partir de 1982 el reglamento del FEDER ya no prevé más cuotas nacionales. En efecto, las cuotas fijadas a finales del año 1980, antes de la adhesión de Grecia no eran válidas nada más que para un año y el Consejo de ministros no adoptó nuevas cuotas. Actualmente, la Comisión se inspira en las cuotas de 1981 para sus decisiones de ayudas. Puede así, mejor que antes, tener en cuenta los problemas de las diferentes regiones, la calidad de los proyectos que le son sometidos, así como su significación para el desarrollo de las regiones interesadas. A partir de 1º de enero de 1985, entrará en vigor un nuevo reglamento FEDER y el antiguo sistema de cuotas será sustituidos por cantidades variables (fourchettes) para la participación de cada Estado miembro en las ayudas del Fondo.

Los cuadros relativos a la 2ª serie 1984 en los que se recogen el número de empleos creados y mantenidos, así como las cantidades destinadas por el FEDER a los distintos países en los distintos sectores, figuran en las páginas siguientes. Asimismo se expondrán los cuadros donde quedan reflejadas las cantidades asignadas a las regiones de los países mediterráneos Grecia e Italia.

2ª Serie 1984

Número de empleos (industria)			
	Creados	Mantenidos	Total
Dinamarca	--	--	--
Alemania	1746	1078	2824
Francia	2444	307	2751
Irlanda	5276	319	5595
Italia	--	--	--
Luxemburgo	--	--	--
Países Bajos	--	--	--
Grecia	--	--	--
Reino Unido	1291	2457	3748
Bélgica	145	--	145
EUROPA 10	10902	4161	15063

2ª Serie 1984	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
EUR 10								
BELGICA	1,62	(4)	7,73	(29)	0,00	(0)	9,35	(33)
DINAMARCA	0,00	(0)	7,99	(69)	0,00	(0)	7,99	(69)
ALEMANIA	8,65	(41)	3,98	(10)	0,00	(0)	12,63	(51)
GRECIA	0,00	(0)	3,96	(14)	0,00	(0)	3,96	(14)
FRANCIA	5,57	(63)	3,84	(2)	0,00	(0)	9,41	(65)
IRLANDA	23,11	(51)	98,87	(59)	0,00	(0)	121,98	(110)
ITALIA	0,00	(0)	24,50	(186)	0,00	(0)	24,50	(186)
LUXEMBURGO	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)
HOLANDA	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)
REINO UNIDO	13,10	(30)	123,42	(231)	0,00	(0)	136,52	(261)
EUR 10	52,05	(189)	274,29	(600)	0,00	(0)	326,34	(789)

2ª Serie 1984	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
EUR 10								
BELGICA	1,90	(6)	12,12	(55)	0,00	(0)	14,01	(61)
DINAMARCA	1,50	(25)	11,05	(82)	0,00	(0)	12,55	(107)
ALEMANIA	28,65	(97)	12,76	(36)	0,00	(0)	41,41	(133)
GRECIA	1,62	(7)	101,98	(95)	0,00	(0)	103,60	(102)
FRANCIA	10,19	(107)	14,57	(4)	0,00	(0)	24,75	(111)
IRLANDA	33,15	(55)	103,81	(61)	0,00	(0)	136,96	(116)
ITALIA	0,00	(0)	119,86	(333)	0,00	(0)	119,86	(333)
LUXEMBURGO	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)	0,00	(0)
HOLANDA	0,00	(0)	10,25	(2)	0,00	(0)	10,25	(2)
REINO UNIDO	22,74	(49)	232,02	(500)	0,00	(0)	254,76	(549)
EUR 10	99,74	(346)	618,42	(1168)	0,00	(0)	718,16	(1514)

1975-1984	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
EUR 10								
BELGICA	28,96	(73)	64,29	(332)	0,37	(1)	93,62	(408)
DINAMARCA	11,07	(164)	102,38	(603)	5,04	(4)	118,49	(771)
ALEMANIA	276,73	(1502)	208,53	(658)	0,01	(1)	485,27	(2161)
GRECIA	34,33	(92)	883,71	(704)	0,22	(4)	918,26	(800)
FRANCIA	308,94	(1630)	1100,23	(2128)	0,00	(0)	1409,16	(3758)
IRLANDA	186,77	(310)	498,51	(602)	0,63	(3)	685,91	(915)
ITALIA	369,26	(1318)	3174,69	(7008)	7,50	(15)	3551,45	(8341)
LUXEMBURGO	0,00	(0)	7,05	(9)	0,00	(0)	7,05	(9)
HOLANDA	18,56	(14)	113,84	(53)	0,07	(1)	132,46	(68)
REINO UNIDO	558,59	(762)	1808,38	(4972)	2,95	(28)	2369,91	(5762)
EUR 10	1793,19	(5867)	7961,61	(17049)	16,79	(57)	9771,60	(22993)

Entre parentesis: número de proyectos

(1) Los montantes en Ecu tienen un valor indicativo teniendo en cuenta las variaciones de los tipos de cambio. El método de conversión en Ecu de las ayudas 1975-1983 ha sido cambiado en el verano de 1984

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Ayudas otorgadas en millones de Ecus (1)

- 29 -

2ª Serie 1984 <u>ITALIA</u>	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
MARCHE	0,00	(0)	2,94	(42)	0,00	(0)	2,94	(42)
ABRUZZI	0,00	(0)	1,22	(10)	0,00	(0)	1,22	(10)
CAMPANIA	0,00	(0)	1,53	(1)	0,00	(0)	1,53	(1)
SICILIA	0,00	(0)	17,91	(109)	0,00	(0)	17,91	(109)
SARDEGNA	0,00	(0)	0,89	(24)	0,00	(0)	0,89	(24)
TOTAL	0,00	(0)	24,50	(186)	0,00	(0)	24,50	(186)

1984 Serie 1 y 2 <u>ITALIA</u>	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
MARCHE	0,00	(0)	2,94	(42)	0,00	(0)	2,94	(42)
LAZIO	0,00	(0)	4,78	(3)	0,00	(0)	4,78	(3)
ABRUZZI	0,00	(0)	10,12	(37)	0,00	(0)	10,12	(37)
MOLISE	0,00	(0)	2,34	(6)	0,00	(0)	2,34	(6)
CAMPANIA	0,00	(0)	13,05	(12)	0,00	(0)	13,05	(12)
PUGLIA	0,00	(0)	9,57	(38)	0,00	(0)	9,57	(38)
CALABRIA	0,00	(0)	8,64	(7)	0,00	(0)	8,64	(7)
SICILIA	0,00	(0)	48,17	(125)	0,00	(0)	48,17	(125)
SARDEGNA	0,00	(0)	20,25	(63)	0,00	(0)	20,25	(63)
TOTAL	0,00	(0)	119,86	(333)	0,00	(0)	119,86	(333)

1975-1984 <u>ITALIA</u>	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
FRILII-VEN.GIULIA	0,00	(0)	44,03	(354)	0,00	(0)	44,03	(354)
TOSCANA	0,95	(5)	13,96	(6)	0,00	(0)	14,91	(11)
MARCHE	17,23	(69)	39,61	(310)	0,00	(0)	56,84	(379)
LAZIO	63,80	(261)	92,86	(377)	0,00	(0)	156,67	(638)
ABRUZZI	71,99	(209)	108,06	(245)	0,00	(0)	180,05	(454)
MOLISE	4,38	(14)	52,89	(298)	0,00	(0)	57,27	(312)
CAMPANIA	72,37	(268)	951,14	(1164)	5,41	(8)	1028,92	(1440)
PUGLIA	76,04	(187)	235,73	(791)	0,00	(0)	311,77	(978)
BASILICATA	12,15	(39)	130,43	(772)	0,00	(0)	142,58	(811)
CALABRIA	11,33	(59)	354,37	(1246)	0,00	(0)	365,70	(1305)
SICILIA	27,69	(141)	563,91	(521)	0,18	(1)	591,78	(663)
SARDEGNA	11,32	(66)	225,89	(900)	1,91	(6)	239,13	(972)
	0,00	(0)	361,79	(24)	0,00	(0)	361,79	(24)
TOTAL	369,26	(1318)	3174,69	(7008)	7,50	(15)	3551,45	(8341)

Entre parentesis: número de proyectos

(1) Los montantes en ECU tienen un valor indicativo teniendo en cuenta las variaciones de los tipos de cambio. El método de conversión en ECU de las ayudas 1975-1983 a sido cambiado en el verano de 1984.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Ayudas otorgadas en millones de Ecus (1)

- 30 -

2ª Serie 1984	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
<u>GRECIA</u>								
ANA.STER.KAI NISOI	0,00	(0)	1,05	(1)	0,00	(0)	1,05	(1)
KENTR.DYT.MAKEDONIA	0,00	(0)	0,50	(3)	0,00	(0)	0,50	(3)
THESSALIA	0,00	(0)	0,20	(1)	0,00	(0)	0,20	(1)
IPIROS	0,00	(0)	0,78	(4)	0,00	(0)	0,78	(4)
NISOI ANAT.AGAIU	0,00	(0)	1,44	(5)	0,00	(0)	1,44	(5)
TOTAL	0,00	(0)	3,96	(14)	0,00	(0)	3,96	(14)

1984 Serie 1 a 2	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
<u>GRECIA</u>								
ANA.STER.KAI NISOI	0,00	(0)	23,01	(29)	0,00	(0)	23,01	(29)
KENTR.DYT.MAKEDONIA	0,08	(1)	63,25	(20)	0,00	(0)	63,33	(21)
THESSALIA	0,50	(2)	0,20	(1)	0,00	(0)	0,69	(3)
KRITI	0,00	(0)	3,79	(5)	0,00	(0)	3,79	(5)
IPIROS	0,00	(0)	2,60	(15)	0,00	(0)	2,60	(15)
THRAKI	0,52	(1)	2,08	(7)	0,00	(0)	2,60	(8)
NISOI ANAT.AGAIU	0,52	(3)	7,06	(18)	0,00	(0)	7,58	(21)
TOTAL	1,62	(7)	101,98	(95)	0,00	(0)	103,60	(102)

1975-1984	INDUSTRIA		INFRAESTRUCTURA		ESTUDIOS		TOTAL	
<u>GRECIA</u>								
ANA.STER.KAI NISOI	0,19	(2)	93,13	(101)	0,05	(1)	93,37	(104)
KENTR.DYT.MAKEDONIA	2,05	(10)	381,42	(102)	0,00	(0)	383,47	(112)
PELOP.DYT.STE.ELLAS	2,85	(11)	109,11	(130)	0,00	(0)	111,97	(141)
THESSALIA	2,92	(8)	61,56	(61)	0,00	(0)	64,47	(69)
ANATOLIKI MAKEDONIA	1,94	(10)	37,00	(44)	0,00	(0)	38,93	(54)
KRITI	0,87	(4)	48,43	(67)	0,00	(0)	49,30	(71)
IPIROS	5,78	(10)	40,83	(67)	0,00	(0)	46,61	(77)
THRAKI	8,70	(22)	36,77	(58)	0,00	(0)	45,46	(80)
NISOI ANAT.AGAIU	3,61	(14)	53,19	(69)	0,05	(1)	56,85	(84)
	5,42	(1)	22,27	(5)	0,13	(2)	27,82	(8)
TOTAL	34,33	(92)	883,71	(704)	0,22	(4)	918,26	(800)

Entre parentesis: número de proyectos.

(1) Los montantes en ECU tiene un valor indicativo teniendo en cuenta las variaciones de los tipos de cambio. El método de conversión en ECU de las ayudas 1975-1983 a sido cambiado en el verano de 1984.

POLITICA SOCIAL

● Evolución de la situación social en la Comunidad en 1983

En la exposición que sobre la evolución social publicó la Comisión de las Comunidades Europeas, a iniciativa del comisario para Asuntos Sociales -- Ivor Richard, se constata que en el año pasado no se ha producido una mejora de la situación social en la CEE: con un 10,3% de parados de la población activa, lo cual representa el doble de la tasa registrada en 1979. Se puede observar igualmente que más de 4,7 millones de personas que están sin empleo -- son menores de 25 años, y que casi un cuarto de estos jóvenes están parados -- desde hace más de un año, lo cual agrava enormemente la cuestión.

Existen una serie de puntos en política social sobre los cuales se ha estado centrandose a lo largo de este año y sobre los cuales, con toda seguridad seguirá insistiendo para tratar de reducir lo más posible el fenómeno del desempleo.

I. La gran prioridad: la lucha contra el paro

- El paro de los jóvenes

El paro de los jóvenes es uno de los temas más candentes que los Jefes de Estados y los ministros de los Estados miembros han venido evocando y reiterando a lo largo de 1983. La Comisión, por su parte, no ha dejado de recordar a las altas instancias comunitarias que el paro de los jóvenes necesita la puesta en práctica de medidas específicas e inmediatas. En su comunicación al Consejo sobre la promoción de los empleos de los jóvenes*, preconizaba un programa de medidas especiales con vistas a llevar la tasa de paro de los jóvenes al nivel de la tasa media en un plazo de cinco años. Este tema continúa preocupando a las autoridades comunitarias.

- Paro de larga duración

Tanto la Comisión como el Consejo europeo han puesto el acento de una forma singular en el tema del paro de larga duración. Aun cuando no sea patrimonio exclusivo de los jóvenes, es justamente entre éstos donde se encuentra el mayor número de parados de los denominados de larga duración. En su comunicación del 22 de abril, la Comisión precisaba que la duración del paro se ha alargado al mismo tiempo que aumentaba la tasa propia del paro. En ese momento, más de dos millones de jóvenes estaban sin empleo desde hacía más de diez meses y casi un millón y medio desde hacía más de un año.

(*) Doc COM (83) 211 final del 22.4.83

- Paro femenino.

Este cúmulo de inconvenientes está más extendido aún entre las mujeres jóvenes puesto que, tradicionalmente, sus posibilidades de formación profesional y el acceso a las profesiones son más reducidas que para los hombres jóvenes. Para el conjunto de la población femenina, la amplitud del paro actual y las mutaciones que se producen en el mercado de trabajo contrarían los esfuerzos hechos para conseguir una igualdad de oportunidades respecto de los hombres. La Comisión lo ha admitido en su comunicación al Consejo sobre el paro de las mujeres* y ha intentado reseñar las causas con vistas a preparar una serie de acciones específicas que puedan combatir esta forma de paro.

- Adecuación y reducción del tiempo de trabajo

En su memorandum al Consejo de ministros, en diciembre de 1982**, la Comisión hizo valer que ante la subida del paro, la Comunidad debiera apoyar y promover la reducción y la reorganización del tiempo de trabajo, no sólo con idea de mejorar las condiciones de vida y de trabajo, sino incluso como instrumento de política económica y social. Y durante todo el año 1983, este tema se ha situado en el centro de las relaciones profesionales, así como el problema de los salarios o el cambio tecnológico.

Es justamente sobre la cuestión de la reducción y la reorganización del tiempo del trabajo***, que la Comisión transmitió al Consejo el 23 de septiembre de 1983 un proyecto de recomendación sobre dicho particular, el cual ha sido objeto de dictámenes favorables por parte del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social.

- Contribución de las iniciativas locales para la creación de empleos

Otro medio de promover la creación de empleo, en pequeña escala, está constituido por el desarrollo de programas de iniciativas locales. Aunque estas iniciativas revistan formas muy diversas, la Comisión estima que pueden contribuir muy válidamente a la lucha contra el paro y a la vida económica de sus regiones. En efecto, las únicas cooperativas obreras que hay en la Comunidad emplean a más de 540.000 personas. La Comisión ha presentado una síntesis

(*) Doc COM (83) 653 final del 16.11.1983

(**) Journal Officiel, nº C 186 del 21.7.82

(***) Doc COM (82) 809 del 10.12.82

sis de las iniciativas existentes en varios Estados miembros, sacando una serie de orientaciones políticas y proposiciones para llevar a cabo diversos tipos de acciones.

II. Formación profesional

La auténtica llave de la economía y del éxito profesional, que es la formación, constituye otro medio para luchar contra el paro estructural y para adaptar los conocimientos y el bienhacer de los trabajadores a la evolución tecnológica. Es en esta óptica que el Consejo de ministros conjunto de Educación y Asuntos Sociales, adoptó, el 2 de junio de 1983, una resolución sobre las medidas relativas a la formación profesional en cuanto a las nuevas tecnologías de la información*, la cual va emparejada con la referente a las medidas relacionadas con la introducción de las nuevas tecnologías de la información en el sistema educativo**.

El Consejo considera la formación profesional como un componente esencial de toda política de empleo e indicó en su resolución del 11 de julio del 83***, en cuanto a la política de formación profesional, cuales son las medidas destinadas a favorecer la adquisición de una formación o de una experiencia profesional, considerando en primer lugar a los jóvenes.

III. Fondo Social Europeo

El empleo de los jóvenes era igualmente una de las preocupaciones principales de la Comisión y del Consejo cuando este adoptó, el 17 de octubre de 1983, una decisión concerniente a las misiones del FSE**** y que prevé, entre otras cosas que los créditos afectados a acciones en favor de los jóvenes de menos de 25 años no pueden ser inferiores anualmente a un 75% del conjunto de los créditos disponibles. Gracias a esta nueva reglamentación y a los medios financieros crecientes (en 1983 los créditos de compromiso disponibles ascendían a casi 2.000 millones de Ecus), los jóvenes de menos de 25 años pueden asegurarse una renta durante el periodo en el que se estén beneficiando de acciones de formación. Eso mismo ocurrirá para la formación de nuevos oficios o para la recualificación, cuando está sea considerada necesaria, por medio de la introducción de nuevas tecnologías o de nuevos métodos de producción o de

(*) Journal Officiel, nº C 166 del 25.6.83

(**) Journal Officiel, nº C 256 del 24.9.83

(***) Journal Officiel, nº C 193 del 20.7.83

(****) Journal Officiel, nº L 289 del 22.10.83

gestión.

IV. Igualdad de oportunidades

Continuando en sus esfuerzos en el campo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la Comisión transmitió al Consejo una serie de proposiciones de directivas dirigidas a extender a los regímenes profesionales de seguridad social el principio de la igualdad de tratamiento en vigor en los regímenes legales* y relativo a los permisos por razones familiares**. Dicho principio tiende a poner en pie de igualdad la concesión del permiso parental a los padres trabajadores para la custodia de los niños pequeños.

V. Seguridad social

Otro de los temas que preocupa tradicionalmente al mundo del trabajo, es el desequilibrio persistente de los diferentes sistemas de Seguridad social. Después de haber sometido en el año 1982 una comunicación*** al Consejo sobre los problemas de la Seguridad social, la Comisión prosiguió su reflexión, reuniendo en dos etapas, mesas redondas sobre la Seguridad social en todos los Estados miembros, lo cual ha permitido suscitar multitud de opiniones, y sobre todo hacer emerger algunos temas en torno a los cuales debieran realizarse los trabajos posteriores.

VI. Sanidad y seguridad en el lugar del trabajo

El segundo programa de acción comunitaria de seguridad y de sanidad sobre el lugar del trabajo, que la Comisión había propuesto al Consejo en 1982****, ha sido objeto de un examen profundo por parte de las instancias comunitarias y por las fuerzas sociales a lo largo de 1983. El Consejo adoptó la directiva concerniente a la protección de los trabajadores contra los riesgos producidos por el amianto*****, mientras que la proposición de directiva referente a la protección de los trabajadores contra los riesgos producidos por el ruido***** ha sido objeto de un dictamen del Comité Económico y Social.

(*) Journal Officiel, nº C 134 del 21.5.83
(**) Journal Officiel, nº C 333 del 9.12.83
(***) Doc COM (82) 716 final del 17.11.82
(****) Journal Officiel, Nº C 308 del 25.11.82
(*****) Journal Officiel, nº L 263 del 24.9.83
(*****) Journal Officiel, nº C 289 del 5.11.82

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● Las firmas electrónicas europeas más cerca de las americanas y japonesas

La empresa holandesa Philips y la alemana Siemens, que son las mayores firmas electrónicas de Europa, han decidido unir sus fuerzas para competir con las americanas y japonesas, actualmente líderes mundiales en el sector de la electrónica y en la industria del microchip.

Dichas firmas acordaron colaborar en un proyecto que desarrolle y elabore memorias de microchips (superiores) avanzados. El plan, que está apoyado por los gobiernos holandés y alemán, podría implicar inversiones del orden de 1.000 millones de dólares durante los próximos siete años. Ambas empresas quieren empezar por la producción en 1989 de una memoria de chips de 1 megabit y de 4 megabit con acceso fortuito -memoria RAM-, que sean capaces de almacenar respectivamente 1 m. y 4 m. de todo tipo de datos. La memoria más avanzada, -- disponible hoy día es la RAM 256 K, la cual puede almacenar alrededor de ---- 256.000 "bits" (caracteres)de datos, pero el proceso de comercializa--- ción no acaba sino de ponerse en marcha.

La Philips y la Siemens han decidido comprometerse en el proyecto referido después de varios meses de conversaciones y será puesto en marcha con todo detalle en el próximo mes de abril. El proceso de planificación se espera -- que dure hasta 1989 y su coste será de más de 300 millones de dólares. La mi-- tad de este será financiado conjuntamente por los gobiernos de ambos países. -- Alemania Federal contribuirá con casi 96 millones de dólares y Holanda con ca-- si dos tercios.

Las dos compañías tienen pensado llevar a cabo el desarrollo del pro-- yecto en sus propios laboratorios, coordinando todos los esfuerzos posibles y participando en los resultados que se obtendrán en el plano tecnológico. Los -- grupos dividirán la responsabilidad en cuanto a la producción. No obstante, la Siemens tomará la delantera en la construcción de los dinámicos chips RAM de 4 megabit, mientras que la Philips será el primer fabricante de los chips estáti-- COS RAM de 1 megabit.

La escala de producción e inversión ha de decidirse todavía, pero la -- Siemens quiere reservarse la cantidad de 2.200 millones de marcos alemanes pa-- ra el proyecto, de los que 800 millones serían destinados al desarrollo y el -- resto para la instalación y equipamiento. En cuanto a la firma holandesa, ésta

no dió ningún detalle sobre sus planes financieros, pero no dejó de ocultar -- que el coste del proyecto podría acercarse a 1.000 millones de dólares durante varios años.

Las dos firmas interesadas en el proyecto descrito nunca han sido muy fuertes en el chip RAM con anterioridad, pero ahora se les ve a ambas tras -- los pasos de efectuar grandes progresos en el campo de investigación y desa-- rrollo.

POLITICA FISCAL

● Régimen fiscal de las empresas*

La Comisión ha transmitido al Consejo una proposición de directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas al régimen fiscal de las transferencias de pérdidas de las empresas. Este dossier - constituye un elemento de un conjunto mucho más amplio que es el de las reglas - relativas a la determinación de los beneficios de las empresas, es decir, del hecho imponible.

En la perspectiva de un acercamiento de las cargas fiscales de las empresas de la Comunidad, lo cual constituye un objetivo fundamental del mercado común, la Comisión, tras haber hecho en 1975 una proposición relativa a la armonización de los sistemas de impuestos de sociedades y de los regímenes de reten---ción en origen de los dividendos (**), ha emprendido una serie de trabajos en materia tributaria.

Tal como indicó la Comisión en su comunicación al Consejo de 28 de abril de 1983, sobre medidas fiscales y financieras en favor de la inversión (***), --- las disposiciones favorables en materia de transferencias de pérdidas pueden contribuir a mejorar el entorno fiscal de las empresas facilitando sus inversiones y aumentando su competitividad en el plano mundial. Estos objetivos son prioritarios en la situación económica actual.

El régimen propuesto es, por tanto, lo más liberal posible, sin ser demasiado costoso para los Estados miembros y sin estimular los fraudes y abusos. En este espíritu, ha sido previsto no solo la transferencia e ejercicios posteriores sin limitación de duración, sino también a ejercicios precedentes, con una ---limitación de dos años, justificada por razones presupuestarias.

Esta última fórmula es particularmente interesante puesto que desemboca generalmente en una devolución de impuestos y, por tanto, en una mejora de la ---situación financiera de la empresa en cuestión. Siempre con el mismo espíritu, ha sido introducido en el texto propuesto el máximo de flexibilidad: así, la ---obligación de la transferencia de pérdidas no es impuesto a las empresas y, las mismas pueden excluir de la compensación los beneficios exentos o gravados a tipos reducidos o incluso distribuidos.

La Comisión espera que esta proposición, considerada a la vez simple, ---util y eficaz, será acogida favorablemente y podrá ser adoptada rápidamente.

(*) Doc COM (84) 404.

(**) J.O. nº 253 de 5.11.75

(***) Doc COM (83) 218 final.

POLITICA SANITARIA

● Comunicación de la Comisión sobre problemas de salud pública.

La Comisión acaba de aprobar una Comunicación al Consejo sobre la cooperación comunitaria en materia de problemas ligados a la salud. Esta cuestión deberá ser inscrita en el orden del día de un próximo Consejo de ministros de salud pública previsto para el mes de noviembre. La Comisión estima que hay tres campos prioritarios en donde una colaboración y una acción concertada serían posibles y beneficiosas. Se trata de la toxicomanía, tabaquismo y lucha contra las enfermedades infecciosas.

El uso de estupefacientes prohibidos y el desarrollo de la heroínomanía en los jóvenes es un problema preocupante en el conjunto de la Comunidad. Se dan de una parte, las medidas en marcha actualmente para limitar la oferta de estupefacientes y, de otra, la necesidad de intensificar los esfuerzos tendentes a limitar la demanda y a evitar que los jóvenes no comiencen a drogarse y no lleguen a ser consumidores regulares de estupefacientes. En lo relativo al tabaquismo que será causa principal de más de un millón de fallecimientos por cáncer de pulmón en los Estados miembros de aquí al año 2.000, se deben definir los objetivos comunes y poner en marcha políticas idénticas para incitar a los jóvenes al rechazo del tabaco. En materia de enfermedades infecciosas, las medidas concertadas son necesarias para asegurar un nivel de protección uniforme y un enfoque común de ciertas situaciones que pueden ser evitadas.

El objetivo de la Comunicación es demostrar que todos los Estados miembros están ante los mismos problemas y que se debería discutir dentro de un marco que permitiera la puesta en marcha de políticas y de una cooperación en la materia. Se espera que la Comunicación constituya un primer paso en esta vía y en el sentido de desarrollar en una nueva dimensión en la política social de la Comunidad.

La importancia de la población afectada por problemas de salud ha sido claramente ilustrada por los resultados del sondeo de opinión realizado en 1983 en la Comunidad. En su conjunto, el 58% de las personas interrogadas sitúan la sanidad en el primer lugar de los factores de bienestar, y el 81% la sitúan entre las primeras elegidas en una lista compuesta por familia, relaciones, dinero y placeres. En este contexto, el Parlamento europeo ha planteado en diversas ocasiones los problemas relativos a la salud pública ha clamado en favor de una cooperación a nivel comunitario de los problemas importantes en esta materia.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 2900/84 de la Comisión de 16 de octubre de 1984 suprimiendo la tasa compensatoria a la importación de manzanas originarias de España.
(JO L 274).

- ° Reglamento (CEE) nº 2926/84 de la Comisión, de 18 de octubre de 1984 autorizando a la RFA, Francia, Reino Unido y Luxemburgo a permitir, bajo ciertas - condiciones, un aumento suplementario de la graduación alcohométrica de ciertos vinos y de ciertos productos destinados a la elaboración de vinos.
(JO L 276).

- ° Proposición de un reglamento (CEE) del Consejo modificando el reglamento --- (CEE) nº 2925/78 en lo relativo al periodo de suspensión de la aplicación de la condición de precio a la que está sometida la importación en la Comunidad de ciertos agrios originarios de España.
(JO C 278).

Sanidad y Consumo.

- ° Proposición de una directiva del Consejo relativa a la aproximación de las - legislaciones de los Estados miembros relativa a alimentos congelados destinados a la alimentación humana.
(JO C 267).

Política comercial.

- ° Aviso de apertura de un procedimiento anti-dumping relativo a las importaciones de placas de yeso (escayola) originarias de España.
(JO C 276).

- ° Reglamento (CEE) nº 2908|84 de la Comisión, de 15 de octubre de 1984.... y cerrando el procedimiento anti-dumping relativo a las exportaciones de sulfato de cobre originarias de España.
(JO L 275).

- ° Decisión del Consejo, de 15 de octubre de 1984, autorizando la prórroga o -
tarifa reconducción de ciertos acuerdos comerciales concluidos por los Estados
miembros con países terceros.

En cuanto a España afecta a los acuerdos: Francia - España y Reino Unido-Es
paña.

JO L 274).

Cotización Ecu
(17 de Octubre de 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,1813	Dólar U.S.A.	0,718818
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,5731	Franco suizo	1,83478
Marco alemán	2,23624	Peseta española	125,218
Florín neerlandés	2,52161	Corona sueca	6,29685
Libra esterlina	0,596529	Corona noruega	6,44420
Corona danesa	8,06514	Dólar canadiense	0,952362
Franco francés	6,85034	Escudo portugués	117,527
Lira italiana	1379,77	Schilling austríaco	15,7134
Libra irlandesa	0,720981	Marco finlandés	4,62380
Dracma griego	91,0742	Yen japonés	178,856
		Dólar australiano	0,864795
		Dólar neo-zelandés	1,48578

Dirección: Rafael Illescas Ortiz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. Sevilla-41004, o llamar por teléfono al (954) 21.34.30.-

